



H. AYUNTAMIENTO DE IXHUATLAN DEL CAFÉ, VER.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL **Del Instituto Municipal por el Desarrollo Integral de las Mujeres Ixhuatecas**

Cedula de atención e integración del Expediente Único de Peticionarias del Servicio del Instituto Municipal por el Desarrollo Integral de las Mujeres Ixhuatecas.

RESPONSABLE

INSTITUTO MUNICIPAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES IXHUATECAS ubicado en Avenida Centenario 73b Altos del edificio, Colonia Centro, Código Postal 94180, Municipio de Ixhuatlán del Café Veracruz.

DATOS PERSONES RECABADOS

Datos de Identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular y/o celular, estado civil, firma, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, Número de seguridad Social, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), nombres de familiares, dependientes y/o beneficiarios, fotografías. INE,

Datos sobre procedimientos administrativos y jurisdiccionales: Es aquella información relacionada íntimamente a nosotros, disponible en procedimientos administrativos o juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil o de cualquier otra rama del Derecho.

Datos académicos: Último grado de estudios.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información necesaria para nuestro tránsito dentro y fuera de país.

Datos patrimoniales: Se refiere a los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos.

DATOS SENSIBLES

Datos de salud: Estado físico o mental, padecimientos, intervenciones quirúrgicas, discapacidades, consumo de sustancias tóxicas y estupefacientes.

Datos ideológicos: Creencias religiosas.

Datos de origen: Información relativa al origen étnico, racial y lengua.



H. AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ, VER.



FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1° Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículos 1, 2 y 52. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículo 2 Fracción II, Artículo. 4 Fracción. IV, Artículo. 19. Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículo. 41, 42, y 124 Ley 613 que crea al Instituto Veracruzano de las Mujeres Artículo. 4, 6 y 8. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Artículos. 1, 3, 9 y 17. Reglamento que crea al Instituto Veracruzano de las Mujeres Artículo. 4, 20 Fracción. I y VI.

Asimismo, sus datos personales se recaban de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Brindar un servicio integral que incluya atención profesional especializada y seguimiento psicológico, social y/o jurídico para mujeres en situación de violencia.

Gestionar y garantizar que las mujeres cuenten con la documentación que acredite su identidad, situación civil y condición socioeconómica.

Dar seguimiento a los procesos jurídicos que se encuentren en curso o hayan sido previamente iniciados.

Creación de expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, en el BANAVIM.

Generar estadísticas sobre los avances del programa estatal en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, incluyendo información estadística que visibilice las desigualdades de género.

La confidencialidad y protección de los mismos están garantizadas de conformidad con los estándares establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por tanto, sus datos no son transferidos, publicados ni tratados fuera del Instituto Municipal por el Desarrollo Integral de las Mujeres Ixhuatecas con fines distintos a los establecidos en el presente aviso de privacidad.

TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES

Institutos Veracruzano de las Mujeres para canalizar a la instancia para atención, seguimiento, y representación jurídica en caso de ser necesario y/o albergue para la comprobación del uso adecuado de los recursos.



H. AYUNTAMIENTO DE IXHUATLAN DEL CAFÉ, VER.



Comisión Nacional de Derechos Humanos para cuando la Comisión Nacional de los Derechos Humanos requiera, mediante oficio, información o datos relacionados con alguna queja.

Fiscalía General del Estado y/o Fiscalía Especializada mediante oficio, información o datos relacionados con alguna Investigación.

Poder Judicial del Estado de Veracruz mediante oficio, información o datos relacionados con algún Proceso Judicial.

Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización de los recursos públicos asignados al programa.

Contraloría General del Estado en procesos de auditoría.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz para la fiscalización de la cuenta pública.

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales a las antes establecidas que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

MEDIOS PARA EJERCER DERECHOS ARCO

Usted tiene el derecho de acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos personales, proporcionados a el Instituto Municipal por el Desarrollo Integral de las Mujeres Ixhuatecas, a través de los siguientes medios:

1. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado Registro de solicitudes / Datos personales:

<https://www.plataformadetransparencia>

2. Por escrito en el domicilio de la Unidad de Transparencia

3. Por correo electrónico a la cuenta de la Unidad de

Transparencia: transparencia@ixhuatlandelcafe.gob.mx

DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para cualquier duda o aclaración podrá contactar a la Unidad de Transparencia ubicada en:

Portal Pedro de Gante s/n entre Avenida 1 y 2, Colonia Centro del Municipio de Ixhuatlán del Café

MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD

Las modificaciones que se efectúen se pondrán a disposición del público en general a través de los siguientes medios de difusión:

página de internet <https://ixhuatlandelcafe.gob.mx/>

IXHUATLAN DEL CAFÉ, VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ATENTAMENTE

**INSTITUTO MUNICIPAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES
IXHUATECAS**